

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

117

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 73 de 2012

En Colmenar Viejo, a 24 de mayo de 2012.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de Colmenar Viejo, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 249 de 2011, seguidos por la presunta falta contra el orden público, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; los agentes de la Guardia Civil de Moralarzal números M-20388-R y S-23968-U, como denunciadores, y don Ahmed El Azouzi, como denunciado, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ahmed El Azouzi, como autor responsable de una falta de desobediencia a la autoridad, a la pena de veinte días de multa, a razón de 5 euros diarios.

Aplíquese el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa, con el límite establecido en el artículo 33 del mismo texto legal.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, por escrito motivado, debiendo aportar tantas copias como partes en el juicio fuesen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790.5 y 6 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ahmed El Azouzi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 14 de septiembre de 2012.—La secretaria (firmado).

(03/31.713/12)

